

**SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ TÉCNICO DE EVALUACIÓN EN MATERIA DE ACOGIDA, PRE-  
ADOPCIÓN, ADOPCIONES Y REINTEGRACIONES**

En la ciudad de Zapopan, Jalisco siendo las 10:00 diez horas del día 03 (tres) del mes de septiembre del año 2019 (dos mil diecinueve), reunidos en la sala de juntas de la Delegación Institucional de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del municipio de Zapopan, Jalisco, ubicada en la Avenida Laureles 1151, Colonia estatuto Jurídico FOVISSSTE, en el municipio de Zapopan, Jalisco; en términos de los artículos 58, 63 y 64 del Reglamento de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en el Estado de Jalisco, la Licenciada Sandra Paola Trelles Rivas, en mi carácter de Coordinadora de Custodia, Tutela y Adopciones de la Delegación Institucional de la Procuraduría y Coordinadora del Comité Técnico de Evaluación, en compañía de los integrantes del equipo interdisciplinario Abogada Gabriela Godínez Salas, Licenciada en Psicología Nora Paulina Torres Torres y Licenciada en Trabajo Social Ana Isabel Herrera López, así como de los vocales Licenciada Giovana Elizabeth Navarro Nava, Sub-Procuradora de la Delegación Institucional de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, así como el Mtro. León Delgadillo Rosas, Director de Programas del Sistema DIF del municipio de Zapopan, Jalisco comparecemos a la sesión del Comité Técnico de Evaluación en Materia de Acogida, Pre-Adopción, Adopciones y Reintegraciones, conforme a la siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1. Lista de Asistencia y Declaratoria de Quórum.
2. Lectura y aprobación del orden del día.
3. Reintegraciones.
4. Emisión de certificados de idoneidad.
5. Acuerdos.

**1. LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARATORIA DE QUÓRUM**

Se pasa lista de asistencia de la presente sesión, se advierte que se encuentran presentes la mayoría de los integrantes del Comité, existiendo de esta manera el quórum legal necesario para sesionar.

**2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA**

Una vez integrado el Comité, se da lectura del orden del día de la presente sesión, misma que es aprobada de manera unánime por todos los asistentes.

**3.- REINTEGRACIONES**

**REINTEGRACIÓN EXPEDIENTE PD 091/2019** FEÖã ã aãl

*Dictamen:* Una vez analizadas todas y cada una de las actuaciones que integran el expediente administrativo de las cuales se concluye que la FEÖã ã aãl resulta ser una red viable para su reintegración.

*Se establece la necesidad de que los cuidadores acudan a Escuela para padres y atención psicológica, con la finalidad de evaluar si es necesario iniciar un proceso psicoterapéutico (temas de pareja).*

*Dictar medida de protección especial con la finalidad de llevar a cabo el registro de nacimiento así como la integración con la familia extensa.*

*Se generará un primer convenio de guarda y cuidado por la temporalidad de 15 días naturales con la finalidad de posteriormente la familia cumpla con lo requerido por el equipo multidisciplinario y posteriormente,*

conforme a la adaptabilidad y cumplimiento de la familia se genere otro convenio con una temporalidad más larga.

#### REINTEGRACIÓN EXPEDIENTE CTM/PD/078/2019 **FÉZÓã ã æã**

**Dictamen:** una vez analizadas todas y cada una de las actuaciones que integran el presente expediente y en base a los resultados obtenidos de las valoraciones psicológicas y estudio socio familiar aplicado a la familia paterna de las personas menores de edad se determina la viabilidad para la integración de los niños con la familia: en virtud de lo anterior el equipo multidisciplinario del caso deberá llevar a cabo las acciones legales y administrativas correspondientes para la integración respectiva así como brindar el seguimiento necesario al caso en particular.

**Dictamen:** Una vez analizadas todas y cada una de las actuaciones que integran el expediente administrativo, se determina que las valoraciones psicológicas realizadas no fueron concluyentes, por lo que se recomienda que se añadan exámenes psicológicos a la batería aplicada con el fin de que puedan arrojar mayores datos confiables y estar en condiciones de determinar habilidades de cuidado de la progenitora y una vez teniendo los resultados establecer si es viable o no la reintegración de las personas menores de edad; lo anterior atendiendo siempre al interés superior de la niñez.

#### REINTEGRACIÓN DE LA **FÉZÓã ã æã**

**Dictamen:** Una vez analizadas todas y cada una de las actuaciones que integran el expediente administrativo, el Comité Técnico determina que por el momento no es viable la reintegración de la niña referida con su familia de origen, esto en virtud de que hasta el momento los progenitores no cuentan con las condiciones idóneas en el área psicológica y emocional para recibir a la menor de edad, se realizan las siguientes sugerencias de intervención con la familia:

- Se realice derivación a psicoterapia atendiendo a las sugerencias plasmadas en el informe de valoración psicológica,
- Se soliciten seguimientos bimestrales y ALTA de proceso psicoterapéutico,
- Que ambos progenitores acudan a Escuela para Padres y presenten constancia,
- Se realicen exámenes toxicológicos a la progenitora,
- Una vez realizadas las recomendaciones se deberá someter el caso a evaluación y aprobación de Comité Técnico.

#### 4.- CERTIFICADOS DE IDONEIDAD PARA TRÁMITE DE ADOPCIÓN

- Expediente 016/2019, certificado 22/2019
- Expediente 050/2019, certificado 23/2019
- Expediente 106/2019, certificado 24/2019
- **Dictamen:** Una vez analizadas todas y cada una de las actuaciones que integran los expedientes señalados, se determina por parte del Comité Técnico la aprobación para la emisión de los Certificados de Idoneidad correspondientes, mismos que tendrán una vigencia de dos años, contados a partir de su expedición.

#### 5.- ACUERDOS

Se haga del conocimiento a la Delegada Institucional de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del municipio de Zapopan, Jalisco el dictamen de opinión emitido por los miembros del Comité respecto sobre las reintegraciones y no reintegraciones de las personas menores de edad y la emisión de los certificados correspondiente.

**CLAUSURA DE LA SESIÓN**

Desahogados todos y cada uno de los puntos del orden del día y al no existir algún otro asunto que tratar, se lee la presente acta y enterados los integrantes de su contenido y alcances, se firma en un tanto cada una de las hojas que la integran, dándose por clausurada la sesión siendo las 12:40 doce horas con cuarenta minutos del día 03 (tres) de septiembre de 2019 (dos mil diecinueve).

SOULUSa^æ ã}ç • Á^)^|;æ^• ÉÁ  
]|| c^885) ÉÁ }|{ æ85) Á| } -ã^ ) &æÉ  
|^•^|çææÉ

FEÖ|ã ã æ[ ÁP[ { à|^Dã^Á| } |{ ãæãÁ  
&| } Á|Áã^æ ã}ç Á ã & æ ..ã [ Á &æ[ Á  
-æ85) Áã^Á| • SOULUÁ | Á|ææ•^Á^Á  
} Áæ[ Á^|• [ } æ|^) cãææ[ ÉÁ